

DECRETO N° 992 / 

TEMUCO, 10 MAR 2026

VISTOS:

Rentas Municipales.
modificaciones.

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 del 24.12.1993 y sus
- 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto 2018.
- 4.- La ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos de 1980.
- 5.- La Resolución Exenta N° 193 del 22.12.2025.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 16 espacios de comercialización para emprendedores durante el mes de marzo del 2026, Calle Argentina, frente al Centro de Salud Familiar Villa Alegre y parte de la calle Venezuela del sector Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que, el artículo 8bis de la Ordenanza N° 002, establece la exención de cobro a mujeres en actividades Organizadas por el Municipio.

4.- Que, mediante Resolución N° 193 del 22.12.2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, crea el registro de pequeños contribuyentes que desarrollen actividades de subsistencia.

5.- Que, conforme con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del Código Tributario, el Director podrá eximir de presentar la declaración de inicio de actividades a contribuyentes o grupos de contribuyentes de escasos recursos económicos o que no tengan la preparación necesaria para confeccionarla, o bien, para sustituir esta exigencia por otros procedimientos que constituyan un trámite simplificado.

6.- Que, los contribuyentes favorecidos con esta facultad podrán acogerse a la excepción o al régimen simplificado dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución respectiva, aun cuando no hayan cumplido oportunamente con la obligación establecida en este artículo, no siéndoles aplicable sanción alguna en ese caso.

7.- Que, actualmente existen 16 emprendedores inscritos en el Departamento Desarrollo Económico, dependiente de la Municipalidad Temuco, que han manifestado su intención de participar de la Feria de la Agrupación Génesis durante el mes de marzo de 2026.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Feria agrupación Génesis**", Calle Argentina, frente al Centro de Salud Familiar Villa Alegre y parte de la calle Venezuela del sector Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco, durante el mes de marzo de 2026.

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUN | RUBRO | ESTADO |
|----|------------------|------------------|------------------|-----|------------|---------------|
| 1 | QUINTREMIL | MARIN | PAMELA DINORA | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 2 | QUEZADA | MENDEZ | PRISCILA ISABEL | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 3 | MUÑOZ | CARVAJAL | GISELA CATHERINE | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 4 | GARCES | HENRIQUEZ | ALICIA MARISOL | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |

3270245

| | | | | | | |
|----|------------|-----------|------------------------|--|------------|---------------|
| 5 | FUENTEALBA | GARCES | YASNA DEL CARMEN | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 6 | GARCES | ZUÑIGA | CLORINDA DEL CARMEN | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 7 | MARIN | JARAMILLO | SILVIA DEL CARMEN | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 8 | RIVAS | MANOSALVA | VERONICA DE LAS NIEVES | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 9 | GALLEGOS | RUIZ | JOVITA HUBERTINA | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 10 | JARA | VENEGAS | INGRID WALESKA | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 11 | JARA | VENEGAS | YASNA ANDREA | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 12 | MENDEZ | TRONCOSO | ESTELIA DEL CARMEN | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 13 | REBOLLEDO | CARIÑE | NORA DEL CARMEN | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 14 | JEREZ | GALLEGOS | DENYS VANESA | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 15 | CALFUQUEO | CAYUHAN | JOSE ABELINO | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |
| 16 | BURGOS | GALLEGOS | CARLOS ERIK | | PAQUETERIA | SIN MOROSIDAD |

2.- Eximase, del pago a las emprendedoras individualizadas en nómina anterior, respecto a los gravámenes establecidos en la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales.

3.- Déjese establecido que, las mujeres pertenecientes al Departamento Desarrollo Economico, deberá realizar su formalización e inscripción en el Servicio de Impuestos Internos según corresponda su tributación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 193 y ley N° 21.713 sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

4.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°15 al 16 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

MTM/JCL/RPM/mgo
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Parte

